



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Diciembre once de dos mil veintitrés

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **ARLEY MUÑOZ VARGAS Y MARILYN MOSQUERA CAUSIL** contra **JUAN DIEGO MONTOYA PALACIO y ALBA CECILIA PALACIO MONTOYA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1. Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a los demandados, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de los demandados, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de junio de 2022.

Para representar a la parte actora, se le reconoce personería suficiente al Dr. **CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA**, identificado con T.P Nro 115.929, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 202** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de Diciembre de 2023

Secretaria